



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECLUSORIOS
MEDIANTE EL CUAL SE LLEVARA A CABO LA ACTUALIZACION Y EL
MAXIMO MEJORAMIENTO FUNCIONAL EN ESTA AREA DE VITAL
IMPORTANCIA COMO LO ES LA SEGURIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO
DE TONALA JALISCO, 2015-2018.**

INTRODUCCIÓN.- En primer término y antes de considerar los puntos a los cuales esta comisión edilicia de Reclusorios se encuentra contemplada en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Tonalá Jalisco y en base a su funcionamiento meramente administrativo cabe decir que técnicamente debería de cambiar el Concepto de Reclusorios por centros o áreas de retención de personas infractoras a los Reglamentos Administrativos, ya que el concepto de Reclusorios se refiere a los lugares destinados específicamente a la custodia de personas o ciudadanos sujetos a procedimientos y cumplimiento de sanciones del orden penal por la comisión de un delito y que dependen directamente del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, por tanto esta figura administrativa por ello considero que se encuentra en la actualidad caduca debido a que nuestro municipio se encuentra comprendido y considerado como los que integran el área Metropolitana con un avance superior a los municipios del interior del Estado, además, que Tonalá ya tiene considerado en la categoría de Ciudad.

Sin embargo, y en razón de que el Reglamento de Gobierno y al Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá contempla en su artículo 53 en sus diferentes incisos que esta Comisión de Reclusorios es de suma importancia y es debido mencionar que nuestro municipio cuenta en la actualidad con un rezago importante en este rubro, ya que únicamente se cuenta con los siguientes centros de Retención o lugares destinados a personas que por algún motivo han infringido los reglamentos Municipales o se les retiene por la posible comisión de un delito, lugares en que desde luego debemos poner suma atención por encontrarse en condiciones verdaderamente deplorables, y para ello me permito señalar su ubicación contando únicamente con tres centros de retención o lugares destinados para el fin que nos ocupa y que son los siguientes:

1.- **Comisaria de Seguridad Pública, Av. Tonaltecas número 197**, centro de retención que cuenta con seis celdas para hombre y una para mujeres.

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 • Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2.- **Delegación de Zalaitan**, centro de retención en el cruce de las calles Juárez y Niños Héroe, el cual cuenta con dos celdas para hombre y una para mujeres del cual se encuentra como encargado el Sr. Pablo Rosales Hidalgo.

3.- **Delegación colonia Jalisco**, centro de retención ubicado en el edificio administrativo Plaza San Gerardo, el cual cuenta con dos celda, una para hombres y otra para mujeres.

Ahora bien, como lo dispone el Reglamento en su artículo 53 en sus diferentes incisos, esta Comisión llevara a cabo cuando menos dos visitas al mes en los centros de retención para vigilar que su funcionamiento se lleve a cabo con estricto apego a las normas legales y con total respeto a sus derechos constitucionales, así como a los derechos humanos, para que ese observen y se cumplan tanto para las personas encargadas de estos centros así como con los retenidos e infractores del reglamento municipal o por la posible comisión de un delito en tanto se ponen a disposición de las autoridades competentes, vigilando que se cumplan los siguientes derechos:

1.- DERECHO A RECIBIER UN TRATO DIGNO.- Por parte de los servidores públicos que se encarguen de las custodias en que se encuentren a disposición de las autoridades municipales, que pueden ser por ejemplo que las instalaciones cuenten con lo elemental como lo es pintura, servicios funcionales de seguridad que no pongan en peligro la integridad física de los retenidos como objetos punzocortantes u otros y lo más salubre posible, es decir, que no haya deficiencia en este sentido, que cuenten además con espacios suficientes para alojar a las personas retenidas y no existan confinamiento de personas que se cuenten también con el apoyo para dotarlos con alimentos a estas personas, cuando se les imponga el cumplimiento de su arrestos por hasta por 36 horas.

2.- DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURIDICA.- En cuanto esta comisión que presido estará constantemente vigilando que se respeten los derechos humanos y no se cometa abusos e irregularidades por parte de la autoridad que debe imponer las sanciones administrativas, así como que las áreas de retención cuenten con construcción digna, pintura servicios sanitarios, con la funcionalidad adecuada, cumplan con las disposiciones legales y ejerzan sus facultades apegadas a Ley y reglamentos municipales en las imposiciones de sanción y desahogo de los asuntos de sus competencia.

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 • Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



3.- DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD.- Que se cuente con personal experto en el área de salud en coordinación con la comisión de salud e higiene para que a las personas retenidas se les haga una estricta revisión médica y así contar con el estado de salud con la que la persona cuenta en el momento en que es retenido, así como durante la estancia en los centros de retención, en tanto determina su situación jurídica, y que sobre todo el lugar de retención cumpla debidamente con los medios de higiene requeridos.

4.- QUE SE CUENTE CON PERSONAL SUFICIENTE QUE SE ENCARGUE DE LA CUSTODIA.- En ese sentido, se deberá poner mayor atención en que se cuente con personal femenino para el cuidado de personas retenidas de este género y por supuesto que las instalaciones se encuentren acondicionadas de tal forma que sean funcionales para mujeres retenidas por alguna causa, ya sea por faltas administrativas o por la posible comisión de un delito, y sobre todo que estos lugares de retención para mujeres se encuentren totalmente separados de los lugares dedicados al arresto de varones, no tan solo por un muro, de ser posible en otra área dentro de los centros de retención con una distancia considerable para ellos. Y además con la Comisión de Educación, esta comisión propondrá para que se formulen planes de educación que se impartan al personal encargado del cuidado de personas retenidas para que se tenga al nivel de educación moral y social en el trato de estas personas.

5.- Esta comisión Edilicia.- En lo general se propondrá la remodelación de las aéreas ya existentes y construcción específicamente en la zona sur del municipio que comprende colonias como Santa Paula, Hacienda Real, La Puerta (por mencionar algunas), de un nuevo centro en el cual pueden ser llevadas a esas instalaciones personas que sean retenidas por infracciones a los reglamentos municipales, todo ello, desde luego vigilando que estos nuevos centros de retención cuenten con las medidas de seguridad e higiene que conforme a las normas de salud deban reunir estos centros de retención, ya sea para mujeres, hombres o personas de preferencias sexuales indistintas y conforme su funcionamiento por lo que esta Comisión propone promover la construcción en específico aéreas de retención determinadas para que este separados conforme a su género y específicamente de estos nuevos centros de retención, ampliación y mejoramiento de los centros ya existentes,

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 • Tel: 3586 6000

www.tonalá.gob.mx



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



para la retención de personas por infracciones a los reglamentos municipales o por la posible comisión de un delito del orden penal en tanto se ponen a disposición de las autoridades competentes y de conformidad a lo que establece el reglamento de gobierno y la administración pública del ayuntamiento de Tonalá recientemente reformado y adicionado en su artículo 53 fracción V (pendiente su publicación hasta este momento), pero que sin duda alguna entrara en vigencia después de su publicación como lo dispone las leyes y los reglamentos.

6.- La celebración de sesiones de comisión por lo menos una vez al mes o cuantas veces sea necesario acuerdo con el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 58.

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá

Hidalgo No. 21, Col. Centro, Tonalá, Jal.
C.P. 45400 • Tel: 3586 6000
www.tonalá.gob.mx